

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Lima, 08 NOV 2017

N° 234 -2017-SERVIR-PE

Vistos; los Memorándum N° 082-2017-SERVIR/PE y N° 084-2017-SERVIR/PE de la Presidencia Ejecutiva de SERVIR, el Memorándum N° 486-2017-SERVIR/GG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; y el Informe Legal N° 330-2017-SERVIR/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil — SERVIR, viene implementando progresivamente sus funciones como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con el fin de contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil;

Que, mediante el Memorándum N° 082-2017-SERVIR/PE, la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR, solicita evaluar la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas a fin de incorporar la capacitación del señor Andrés Alfonso Martín Corrales Angulo, Gerente de Desarrollo de la Gerencia Pública, para asistir al “XXII Congreso Internacional del CLAD” a desarrollarse en la ciudad de Madrid, España, del 13 al 17 de noviembre de 2017;

Que, mediante Memorando N° 486-2017-SERVIR/GG-ORH, el encargado de la conducción y dirección de la Oficina de Recursos Humanos de SERVIR, sobre la base del Informe N° 048-2017-SERVIR/GG-ORH-GdC, considera que corresponde por formación laboral la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas –PDP y el otorgamiento de las facilidades para la capacitación del beneficiario;

Que, de conformidad con lo establecido por el numeral 6.5. de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, aprobada por Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, la entidad está obligada a asignar, entre otro, en comisión de servicios a uno o más servidores para participar en acciones de capacitación por formación laboral, con el fin de mejorar el desarrollo de sus funciones actuales en la entidad;

Que, conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en su Sesión N° 017-2017, acordó delegar en el Presidente Ejecutivo la función de autorizar viajes al exterior por capacitación siempre que el viaje no ocasione gastos al Estado y sea menor a quince (15) días naturales;

Que, en ese sentido, corresponde autorizar el viaje del señor Andrés Alfonso Martín Corrales Angulo, Gerente de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública, para participar en el “XXII Congreso Internacional del CLAD” a desarrollarse en la ciudad de Madrid, España, del 13 al 17 de noviembre de 2017;



Que, con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las funciones del cargo de Gerente de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública, resulta necesario designar temporalmente dichas funciones a la señorita Ana Milagros Moscoso García, Profesional de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública;

Con la visación de la Gerencia General, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias; la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE; y la Directiva interna que establece los lineamientos para la acción administrativa del encargo en SERVIR, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 131-2011-SERVIR-PE y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por delegación, el viaje por una acción de capacitación por formación laboral, vía comisión de servicios, al señor Andrés Alfonso Martín Corrales Angulo, Gerente de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública, a la ciudad de Madrid, España, del 13 al 17 de noviembre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.


Artículo 2.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a o exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno, la persona autorizada por la presente Resolución deberá presentar un informe, describiendo las acciones desarrolladas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- Designar temporalmente a la señorita Ana Milagros Moscoso García, Profesional de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública, para que desempeñe las funciones de Gerente de Desarrollo de la Gerencia Pública del 13 al 17 de noviembre de 2017, en adición a sus funciones.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución al señor Andrés Alfonso Martín Corrales Angulo, Gerente de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública; a la señorita Ana Milagros Moscoso García, Profesional de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública; y, a la Oficina de Recursos Humanos.

Regístrese, comuníquese y archívese.


JUAN CARLOS CORTÉS CARCELÉN
Presidente Ejecutivo
AUTORIDAD NACIONAL DEL
SERVICIO CIVIL

